



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1677

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 5 de setiembre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 03/04/23, (Expediente N° 05005-23 y sus anexos); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 581/2023 del 03/08/23; el Memorando M DGAF-171-2023 del 09/08/23; el Dictamen DIDI N° 963/2023 del 28/08/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N°149/2023 del 29/08/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 3 de abril de 2023, (Expediente N° 05005-23 y sus anexos), el Arq. Arnaldo Pereira Vega, representante legal de la empresa Emprendimientos Guaraní Sociedad Anónima, solicita la renovación del registro de habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el *Art. 4°) ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente*”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 581/2023 del 3 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...El SAT EMPRENDIMIENTO GUARANI, cuenta con una evaluación de Desempeño MUY BUENO realizado en base a Obras Finalizadas... luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT aprobado por Res. N° 2428/21 esta Dirección no encuentra Objeciones con relación al representante del Área Técnica ARQ. EDGAR ROBERT BELLO PALACIOS y la gestión del SAT, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-171-2023 del 9 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k – l...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 963/2023 del 28 de agosto de 2023, y recomienda: “*...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) Emprendimientos Guaraní S.A., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N°151/2023 del 5 de setiembre de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la renovación del registro permanente a EMPRENDIMIENTOS GUARANI S.A representada por el Sr. Gabriel Brizueña Duarte... con RUC N° 80106619-0., en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... : a) Área Administrativa: Juan Manuel Ayala Rivelli, con C.I. N° 4.149.985.- b) Área Social: Lucia Alejandra Oviedo, con C.I. N° 6.963.384.- c) Área Jurídica: Ygnacio González Ortigoza, con C.I. N° 6.270.182.- d) Área Técnica: Edgar Robert Bello Palacios, con C.I. N° 613.769...*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1677

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 5 de setiembre de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la empresa Emprendimientos Guaraní Sociedad Anónima, con RUC N° 80106619-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Emprendimientos Guaraní Sociedad Anónima, con RUC N° 80106619-0 Representado por el Sr. Gabriel Brizueña Duarte C.I. N° 5.269.980	a. Área Administrativa: Juan Manuel Ayala Rivelli, con C.I. N° 4.149.985.
	b. Área Social: Lucia Alejandra Oviedo, con C.I. N° 6.963.384.
	c. Área Jurídica: Ygnacio González Ortigoza, con C.I. N° 6.270.182.
	d. Área Técnica: Edgar Robert Bello Palacios, con C.I. N° 613.769.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Emprendimientos Guaraní Sociedad Anónima, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro